



*Universidad Nacional de Salta*



*Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales*

Salta, 8 de septiembre de 2015

Res. CD -ECO N° 363/15

Expte. N° 6943/15

**VISTO:**

La presentación elevada por el Centro de Estudiantes y los Consejeros Directivos Estudiantiles de esta Facultad, mediante la cual solicitan un pronunciamiento del Consejo Directivo en relación a las medidas enunciadas por la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) respecto de la limitación al boleto estudiantil gratuito, y,

**CONSIDERANDO:**

**Que** los mencionados Consejeros Estudiantiles expresan su disconformidad y preocupación por la medida enunciada por la AMT, la cual afecta directamente a los estudiantes en general; quienes reclamaron tal beneficio durante muchos años a efectos de promover la igualdad, la inclusión social y la permanencia de jóvenes salteños que persiguen el sueño de lograr un título universitario.

**Que** los alumnos deben concurrir a las respectivas clases, jornadas de apoyo, exámenes parciales y finales, que se realizan durante la semana y los días sábados inclusive, y en consecuencia, deben concurrir a la Universidad en un mismo día varias veces y, además en algunos casos, tomar más de una línea de colectivo.

**Que** la limitación del boleto gratuito de estudiantes dispuesto por la Autoridad Metropolitana de Transporte se produce en el marco de un pedido de actualización de boleto de colectivo (el segundo en el año) de la Empresa SAETA.

**Que** conforme la nueva disposición los estudiantes solo gozarán del beneficio por el tiempo estimado de la carrera según lo estipulado en el plan de estudios. Finalizada la cursada, tendrán un año de gracia.

**Que** la señalada restricción no da cuenta de la realidad estudiantil en cuanto al promedio de años para finalizar los estudios.

**Que** los Consejeros citaron otras limitaciones a instrumentarse tales como:

- Se otorgarán solamente 80 pases gratuitos por mes para los estudiantes de niveles inicial, primario, secundario, terciario y universitario. Los de formación profesional no formal y los universitarios con modalidad no presencial tendrán dos pases libres al día.

- Requisitos obligatorios: No deben contar con título académico previo. Aprobar dos materias por año





*Universidad Nacional de Salta*



*Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales*

- Estudiantes ingresantes: Accederán al beneficio realizando la preinscripción, que tendrá validez hasta el 31 de julio, momento a partir del cual, a fin de mantener el beneficio, deberán ratificar la inscripción.

**Que** luego de un profundo análisis de las actuaciones precedentes, los miembros del Consejo Directivo consideran válido el reclamo.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 13/15 de fecha 08.09.2015.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**


**Artículo 1°.-Adherir** a la disconformidad expresada por el Centro de Estudiantes y los Consejeros Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales sobre la disposición de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) respecto a las limitaciones al boleto estudiantil gratuito.

**Artículo 2°.-Solicitar** al Consejo Superior considere gestionar la provisión de estadísticas universitarias sobre el promedio de años incurrido por los alumnos de las diferentes carreras para recibirse.

**Artículo 3°.-Elevar** al Consejo Superior para que considere su adhesión en idéntico sentido al Artículo 1° de la mencionada resolución.

**Artículo 4°.-Hágase saber** a los interesados, comuníquese, publíquese y regístrese.  
DS/AIG

  
Cr. Diego Sibello  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa

  
Cr Antonio Fernández Fernández  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa

